

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Agencias en derecho, num. 12 exped. electron. \$900.000,00

TOTAL COSTAS **\$900.000,00**

SON: NOVECIENTOS MIL PESOS M/C.

Medellín, 02 de febrero de 2022

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandada	Erlinda Esther Lemus Ferrer
Radicado	0500140 03 013 2021 00591 00
Providencia	Auto de Sustanciación 220
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada en precedencia por la secretaria del Juzgado.

Ahora, respecto a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, se le hace saber que se le dará el respectivo trámite en el **Juzgado de Ejecución Civil Municipal Medellín** que conozca del proceso. De igual manera, la solicitud de entrega de títulos judiciales no es procedente hasta tanto quede en firme la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 017 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 3 DE FEBRERO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c50dd38bab4e03add46f257386db7b416de8b0828bd297d5ed6a2596210b233
b

Documento generado en 02/02/2022 02:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>